

N°	Grado	Nombres y Apellidos	Cargo	N° DNI
1	General de Brigada	Ángel Augusto SOSA GUEVARA	Comandante General del Comando de Telemática del Ejército.	07260853
2	General de Brigada	Ernesto Luis CAS-TILLO FUERMAN	Jefe de Operaciones Telemáticas del Comando de Telemática del Ejército.	43469618
3	General de Brigada	Víctor Humberto HUERTAS PONCE	Director de Inteligencia del Ejército.	43370854

Artículo 2.- El Ministerio de Defensa – Ejército del Perú, efectuará el pago que corresponda, con cargo al presupuesto institucional del Año Fiscal 2019, de acuerdo a los conceptos siguientes:

Viáticos:

US\$ 440.00 x 03 personas x 05 días x 40% US\$ 2,640.00
Total, a pagar en Dólares Americanos US\$ 2,640.00

Artículo 3.- El Comandante General del Ejército queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni los nombres del personal autorizado.

Artículo 4.- El personal militar comisionado, debe cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo deberá efectuar la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial, no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER MARTOS RUIZ
 Ministro de Defensa

1826982-1

DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Designan Asesora de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 1910-2019-MIDIS/PNCM

Lima, 15 de noviembre de 2019.

VISTO:

El Memorando N° 707-2019-MIDIS/PNCM/DE, emitido por la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más; el Memorando N° 2138-2019-MIDIS/PNCM/UGTH, emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano; y el Informe N° 2147-2019-MIDIS/PNCM/UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema;

Que, el literal j) del artículo 9 del Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más aprobado mediante Resolución Ministerial N° 274-2017-MIDIS, establece como función de la Dirección Ejecutiva, entre otras: "j) Autorizar las acciones y contrataciones de personal, bajo cualquier régimen de contratación, de conformidad con

los lineamientos y políticas sectoriales del MIDIS, y en el marco de la legislación vigente";

Que, el artículo 4, numeral 2, de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el empleado de confianza es: El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...);

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, mediante el Memorando N° 2138-2019-MIDIS/PNCM/UGTH, de la Unidad de Gestión del Talento Humano, informa que la propuesta de designación de la señora Margarita Apolonia Segura Sanabria, como Asesora de la Dirección Ejecutiva, cargo clasificado como Empleado de Confianza (EC), resulta viable en la medida que cumple con los requisitos previstos en el Manual de Clasificador de Cargos del Programa Nacional Cuna Más, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1603-2017-MIDIS/PNCM;

Que, mediante Informe del Visto, la Unidad de Asesoría Jurídica, en relación a las formalidades requeridas para la mencionada designación, indica que corresponde a la Dirección Ejecutiva expedir la resolución administrativa, en atención a las facultades establecidas en el literal j) del artículo 9 del Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más aprobado mediante Resolución Ministerial N° 274-2017-MIDIS;

Con el visado de conformidad de acuerdo a sus competencias, de la Unidad de Gestión del Talento Humano; y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 274-2017-MIDIS, Ministerial N° 011-2018-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 240-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designación en el cargo de Asesora de la Dirección Ejecutiva

Designar a la señora MARGARITA APOLONIA SEGURA SANABRIA, en el cargo de Asesora de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más, a partir del día 16 de noviembre de 2019.

Artículo 2. Notificación

Notificar la presente resolución a la citada servidora y a la Unidad de Gestión del Talento Humano, para conocimiento y fines.

Artículo 3. Publicación en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional

Disponer la publicación de la presente, en el diario oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, notifíquese y publíquese.

FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL
 Directora Ejecutiva
 Programa Nacional Cuna Más

1827604-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Aprueban listado de Unidades Ejecutoras y montos de Saldos de Balance comprendidos en los alcances del artículo 9 de la Ley N° 30880, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019

DECRETO SUPREMO
 N° 338-2019-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 de la Ley N° 30880, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 dispone que, con la finalidad de asegurar el adecuado financiamiento de la ejecución del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2019, constituyen recursos del Tesoro Público los saldos de balance de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados al 31 de diciembre del 2018, de las entidades del Poder Ejecutivo que no hayan sido incorporados en el respectivo presupuesto institucional al 28 de febrero de dicho año a través de la norma legal pertinente; encontrándose exceptuadas de lo establecido en el citado artículo las Universidades Públicas y los montos que se encuentren comprometidos por mandato legal expreso;

Que, asimismo, la mencionada norma legal dispone que, mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas, se establecen los montos, las entidades comprendidas en el citado artículo, el procedimiento para el depósito de los recursos y demás disposiciones pertinentes para su mejor aplicación;

Que, para tal efecto, se ha recibido la información pertinente por parte de la Dirección General de Contabilidad Pública y de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, respecto de los montos de los Saldos de Balance al 31 de diciembre de 2018, así como de los montos considerados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y las incorporaciones efectuadas en el marco de la normatividad aplicable, respectivamente;

Que, el inciso 3 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que los fondos depositados y/o percibidos indebidamente o por error como Fondos Públicos, son devueltos o extornados según corresponda, previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación y a su respectivo registro, de acuerdo con las Directivas que emita la Dirección General del Tesoro Público, por lo que se estima pertinente establecer asimismo que las devoluciones que pudieran derivarse de la aplicación del artículo 9 de la Ley N° 30880, se sujetarán a los procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería;

De conformidad con el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú y lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 30880, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

DECRETA:

Artículo 1. De las Unidades Ejecutoras y los montos del Saldo de Balance comprendidos en el Artículo 9 de la Ley N° 30880

Apruébase el listado de Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional integrantes del Poder Ejecutivo, y los montos de sus Saldos de Balance de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados al 31 de diciembre de 2018,

que se encuentran comprendidas en los alcances del artículo 9 de la Ley N° 30880, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, los cuales se detallan en el Anexo "Listado de entidades y montos comprendidos en el artículo 9 de la Ley N° 30880", que forma parte de este Decreto Supremo.

Artículo 2. Procedimiento para el depósito de los recursos a la Cuenta del Tesoro Público

2.1 El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público, está autorizado a deducir del saldo acumulado de las Asignaciones Financieras de las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, integrantes del Poder Ejecutivo, los importes detallados en el Anexo "Listado de entidades y montos comprendidos en el artículo 9 de la Ley N° 30880" de esta norma, y a depositarlos en la cuenta que determine la indicada Dirección General.

2.2 Cuando el saldo acumulado de las indicadas Asignaciones Financieras no sea suficiente para cubrir el importe en el aludido Anexo, al solo requerimiento de la Dirección General del Tesoro Público, la respectiva Unidad Ejecutora deposita el monto diferencial correspondiente a favor de la cuenta que determine la citada Dirección General, dentro de los 30 días siguientes a la vigencia de este Decreto Supremo.

2.3 Tratándose de fondos depositados bajo determinada modalidad o tipos de instrumentos financieros conforme a la normatividad vigente, el depósito a la cuenta que determine la Dirección General del Tesoro Público se efectúa al vencimiento de los plazos establecidos en los correspondientes términos contractuales, dentro de las 24 horas de efectivizada su percepción, incluidos los intereses generados a partir de la entrada en vigencia del Decreto Supremo.

2.4 Es responsabilidad del Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, el debido cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos 2.2 y 2.3, informando al respectivo titular del pliego.

2.5 La Dirección General del Tesoro Público, previa evaluación, atiende las devoluciones que puedan derivarse de la aplicación del artículo 9 de la Ley N° 30880, conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería.

Artículo 3. Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

ANEXO

LISTADO DE ENTIDADES Y MONTOS COMPRENDIDOS EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 30880

SECTOR / PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	MONTO
01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS	194,117,510
001 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	68,950
3 SECRETARIA GENERAL - PCM	68,950
010 DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA	65,560
1032 DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA- DINI	65,560
012 COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA	1,000
1064 COMISION NAC. PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA	1,000
019 ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES	17,177
1265 ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES	17,177
020 ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA	133,128,184
1266 ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA	133,128,184
022 ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO	58,114,000
1268 ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO	58,114,000
114 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA	9,136

SECTOR / PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	MONTO
86 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA - CONCYTEC	9,136
183 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	2,713,503
163 INST.NAC. DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y PROTEC.DE LA PROP. INTELECTUAL - INDECOPI	2,713,503
03 CULTURA	17,289
003 M. DE CULTURA	17,289
1366 ZONA ARQUEOLOGICA CARAL	12,504
1371 MC- MARCAHUAMACHUCO	4,785
05 AMBIENTAL	43,280
331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA	43,280
474 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA-SENAMHI	43,280
06 JUSTICIA	8,002,487
006 M. DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	42,329
1437 PROGRAMA MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA	42,329
061 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	7,960,158
18 INPE-OFICINA REGIONAL LIMA	929,237
19 INPE-OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO	381,902
20 INPE-OFICINA REGIONAL ORIENTE PUCALLPA	957,331
21 INPE-OFICINA REGIONAL CENTRO HUANCAYO	392,203
22 INPE-OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE CUSCO	193,895
23 INPE-OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA	127,679
517 INPE-OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	4,654,482
960 INPE-OFICINA REGIONAL ALTIPLANO PUNO	97,939
961 INPE-OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTIN	225,490
07 INTERIOR	9,171,511
007 M. DEL INTERIOR	7,381,877
1342 II DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA CHICLAYO	4,365
1558 OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA (M.DEL INTERIOR)	1,202,196
1687 REGION POLICIAL LORETO	856
1688 REGION POLICIAL HUANUCO - SAN MARTIN - UCAVALI	28,100
25 MINISTERIO DEL INTERIOR-OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	20,589
26 DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA PNP	4,615,886
33 VII DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA- LIMA	14,122
34 VIII DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA - HUANCAYO	7,816
36 X DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA - CUSCO	10,445
43 DIRECCION EJECUTIVA DE EDUCACION Y DOCTRINA PNP-DIREDDUD PNP	1,477,502
072 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL	412,612
1519 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL- SUCAMEC	412,612
073 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES	1,377,022
1520 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES - MIGRACIONES	1,377,022
08 RELACIONES EXTERIORES	15,398,507
008 M. DE RELACIONES EXTERIORES	15,076,262
45 M. DE RELACIONES EXTERIORES- SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION	15,076,262
080 AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL - APCI	322,245
1089 AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL - APCI	322,245
09 ECONOMIA Y FINANZAS	168,788,540
009 M. DE ECONOMIA Y FINANZAS	5,062,567
46 MEF-ADMINISTRACION GENERAL	5,062,567
055 AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA	303,789
1231 AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA - PROINVERSION	303,789
057 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	135,836,858
1273 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	135,836,858
058 SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES	7,051,105
1274 SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES - SMV	7,051,105
059 ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO	18,840,055
1275 ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO	18,840,055
095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL-ONP	1,577,990
55 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL-ONP	1,577,990
096 CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS	116,176
1650 CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS	116,176
10 EDUCACION	17,573,493
010 M. DE EDUCACION	13,475,006
1284 M.E.- APROLAB II	33,326
1418 COLEGIO MAYOR SECUNDARIO PRESIDENTE DEL PERU	15,261
1438 PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	7,824,668
1442 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION BASICA	427,019
56 USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	13,019
57 USE 02 SAN MARTIN DE PORRAS	9,323
58 USE 03 CERCADO	3,337



SECTOR / PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	MONTO
59 USE 04 COMAS	12,851
60 USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	2,973
62 USE 07 SAN BORJA	19,415
72 DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA	2,242,872
79 MINISTERIO DE EDUCACION-SEDE CENTRAL	339,100
81 PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS	2,531,842
117 SISTEMA NACIONAL DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION DE LA CALIDAD EDUCATIVA	58,649
1495 SISTEMA NAC. DE EVALUAC., ACREDITAC. Y CERTIFICACION DE LA CALIDAD EDUCATIVA	58,649
118 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	4,039,838
1596 SUNEDU - SEDE CENTRAL	4,039,838
11 SALUD	5,267,536
011 M. DE SALUD	3,043,846
1138 HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"	78,584
121 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL	29,954
1216 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	17,368
1217 HOSPITAL VITARTE	6,047
123 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	29,907
126 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	2,024
127 INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	187,245
132 HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	4,893
133 HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN	337,959
137 HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	940,584
141 HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	132,604
144 HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	28,130
145 HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	1,427
146 HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	502
147 HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	273,227
148 HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA	10,279
1670 HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	18,399
1683 DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	222,043
1684 DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE	431,500
1685 DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	22,578
1686 DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	268,592
134 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	518,732
515 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	518,732
135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD	1,704,459
1091 SEGURO INTEGRAL DE SALUD	1,704,459
136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - INEN	499
1235 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	499
12 TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO	2,562,918
012 M. DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO	187,443
1066 PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"	121,399
154 MINISTERIO DE TRABAJO-OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	31,804
1633 PROGR. NAC. PARA LA PROM. DE OPORTUNIDADES LABORALES "IMPULSA PERU"	375
993 PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL "JOVENES PRODUCTIVOS"	33,865
121 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL	2,375,475
1510 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL - SUNAFIL	2,375,475
13 AGRICULTURA	54,843,636
013 M. DE AGRICULTURA Y RIEGO	674,728
1297 PROGRAMA DE COMPENSACION PARA LA COMPETITIVIDAD	2,632
1327 MINAG - BINACIONAL PUYANGO - TUMBES	392,931
1329 MINAG - SIERRA CENTRO SUR	254,009
1330 MINAG - BINACIONAL LAGO TITICACA	9,168
1331 MINAG - BINACIONAL RIO PUTUMAYO	12,182
1333 MINAG - ALTO HUALLAGA	900
1593 PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO-PROVRAEM	2,906
018 SIERRA Y SELVA EXPORTADORA	5,903
1257 SIERRA Y SELVA EXPORTADORA	5,903
160 SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA	10,000,000
720 PROGRAMA DE DESARROLLO DE SANIDAD AGROPECUARIA - PRODESA	10,000,000
163 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA	129,258
1447 ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA ILLPA- PUNO	33,460
1448 ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA PUCALLPA- UCAYALI	3,763
1449 ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA ANA - JUNIN	23,579
1450 ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA VISTA FLORIDA - LAMBAYEQUE	34,339
1451 ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA ANDENES - CUZCO	34,117
164 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA	44,033,747
1299 AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA - SEDE CENTRAL	31,464,390
1358 MODERNIZACION DE LA GESTION DE LOS RECURSOS HIDRICOS	12,569,357

SECTOR / PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	MONTO
16 ENERGIA Y MINAS	93,026,920
221 INSTITUTO GEOLOGICO MINERO Y METALURGICO	93,026,920
189 INSTITUTO GEOLOGICO MINERO Y METALURGICO	93,026,920
26 DEFENSA	85,155
026 M. DE DEFENSA	83,622
1122 COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AEROSPAZIAL	43,657
469 COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS	39,965
335 AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS	1,533
1545 AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS	1,533
35 COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	9,858,734
008 COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO - PROMPERU	9,858,734
11 COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO - PROMPERU	9,858,734
36 TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	1,326,902
036 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	1,117,042
1669 PROYECTO ESPECIAL PARA LA PREPARACION Y DESARROLLO DE LOS XVIII JUEGOS PANAMERICANOS 2019	1,117,042
202 SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS - SUTRAN	209,860
1346 SUTRAN - GESTION Y ADMINISTRACION GENERAL	209,860
37 VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	17,999,628
037 MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	16,075,291
1085 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	4,095,403
1691 AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO	11,979,888
207 ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO	17,905
1589 ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO -OTASS	17,905
211 ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	1,906,432
1017 ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI	1,906,432
38 PRODUCCION	6,402,168
038 MINISTERIO DE LA PRODUCCION	5,876,733
1086 MINISTERIO DE LA PRODUCCION	5,449,203
1590 PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACION PARA LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD	56,993
1681 PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACION EN PESCA Y ACUICULTURA	370,537
240 INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - IMARPE	445,839
193 OFICINA DE ADMINISTRACION-IMARPE	445,839
244 INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD (INACAL)	79,596
1632 ADMINISTRACION - INACAL	79,596
39 MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	111,529
039 MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	111,529
1160 PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR- INABIF	111,529
40 DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	1,524,205
040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	1,524,205
1424 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL- SEDE CENTRAL- MIDIS	80,189
1426 MIDIS- PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS - PNCM	184,633
1427 MIDIS- FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL - FONCODES	143,862
1456 PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA	1,068,167
1674 PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS	31,541
1690 MIDIS - PROGRESA	15,813
TOTAL GENERAL	606,121,948

(1) No incluye S/ 183,80 que corresponde a montos no representativos de Saldo de Balance de algunas Unidades Ejecutoras (entre 1 a 99 soles)

1827768-2

Designan Director del Consejo Directivo de la Caja de Pensiones Militar - Policial, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 015-2019-EF

Lima, 15 de noviembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, la Octava Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1133, que dispuso el ordenamiento definitivo del Régimen de Pensiones del personal militar y policial, modificó los artículos 12 y 13 del Decreto Ley N° 21021, Ley que crea la Caja de Pensiones Militar - Policial, estableciendo que el Consejo Directivo de la Caja de Pensiones Militar - Policial está integrado, entre otros, por dos directores designados por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, el artículo 13 del citado Decreto Ley, establece que los Directores del Consejo Directivo son nombrados por Resolución Suprema, refrendada por los Ministros de los sectores correspondientes;

Que, con Resolución Suprema N° 033-2016-EF se designó a la señora Adriana Milagros Mindreau Zelasco como Directora del Consejo Directivo de la Caja de Pensiones Militar - Policial, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la señora Adriana Milagros Mindreau Zelasco ha presentado su renuncia a la citada designación, la que es pertinente aceptar;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar a la persona que la reemplazará para desempeñar dicho cargo; y, De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y en el Decreto Ley N° 21021, Ley que crea la Caja de Pensiones Militar - Policial, y sus modificatorias;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la renuncia formulada por la señora Adriana Milagros Mindreau Zelasco, al cargo de